

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ÁMBITO REGIONAL				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
JORNADAS INTERNACIONALES : LOS OBSERVATORIOS DE LA JUVENTUD	20	Sevilla	12, 13 y 14 de mayo	14,42 €
LA CALLE, ESPACIO DE EXPRESIÓN Y CREACIÓN PARA LOS JÓVENES	20	Grazalema (Cádiz)	22 al 24 de octubre	14,42 €
V ESCUELA DE VALORES	30	Málaga	julio	14,42 €
TRABAJO EN RED Y BUENAS PRÁCTICAS PARA INFORMADORES JUVENILES DE ANDALUCÍA.	40 presenciales 60 no presenciales tutorizadas	Uno en cada capital de provincia	18 al 20 de marzo y 6 al 8 de mayo	28,85.€

(1) Esta actividad está programada conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada.

(2) Esta actividad se organiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba

(3) Esta actividad se organiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud de Córdoba

(4) Esta actividad se realiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz

(5) Esta actividad se realiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz

(6) Esta actividad se organiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

En virtud de lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para convocar anualmente y resolver una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales,

RESUELVO

Artículo 1. Convocatoria.

Se convoca una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales para la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

Artículo 2. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por las Bases Reguladoras que figuran recogidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA número 183, de 23 de septiembre).

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, y se presentarán preferentemente

en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sin perjuicio de su presentación en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes se adjuntará la documentación que se señala en la Base Quinta de las Reguladoras de esta convocatoria, recogidas en el Anexo I de la Orden precitada.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 4. Lugar.

La beca se desarrollará en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

Artículo 5. Actividades.

Todas las actividades se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. La Directora de los trabajos será la Secretaria de la Comisión de Selección.

Artículo 6. Selección de candidatos.

La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidenta: La Delegada Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

Vocales:

El Secretario General de la Delegación Provincial de Jaén.

La Jefa del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

El Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Jaén.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, la Asesora Técnica de Legislación y Recursos de la Delegación Provincial de Jaén.

Jaén, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 26 de febrero de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

P R E A M B U L O

La Comisión de las Comunidades Europeas, a solicitud del Consejo, en diciembre de 1993, presentó el documento conocido como el Libro Blanco de Delors, sobre «Crecimiento, competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI».

En este documento se aborda, entre otros, el problema del desempleo y se introducen una serie de pistas básicas a fin de conseguir una economía al servicio del empleo, apoyada no sólo en el crecimiento económico, sino también en la formación, la flexibilidad, la descentralización, la iniciativa y la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo.

Los cambios socioeconómicos acaecidos en estas últimas décadas en los países europeos han determinado la aparición de un conjunto de «nuevas necesidades» cuya demanda no han podido ser atendidas en el momento actual de manera óptima por el sistema mercado/sector público.

La Junta de Andalucía, consciente de la importancia de estos cambios y de las oportunidades que ofrecían «las nuevas necesidades» que se generaban en relación con el empleo, encargó un Estudio sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía que fue publicado en el año 1999. Su objetivo principal era conocer el potencial de crecimiento y de creación de empleo existentes con referencia a los nuevos yacimientos de empleo y, a partir de ello, adoptar políticas y medidas de apoyo a su desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma.

A raíz de las conclusiones obtenidas en el citado Estudio, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ha considerado necesario incidir aún más en el conocimiento y oportunidades que ofrecen estos nuevos ámbitos de empleo, desarrollando, a través de la presente Orden, un Programa de Ayudas Públicas dirigido a la puesta en marcha de proyectos y/o experiencias emprendedoras que difunda la cultura de «aprender a emprender» entre los jóvenes y que sean potencialmente activas en la generación de empleo.

Así mismo, con las medidas recogidas en este Programa de Fomento de los Nuevos Yacimientos de Empleo, se pretende analizar la evolución que han tenido durante estos años los Nuevos Yacimientos de Empleo, y medir las nuevas posibilidades de empleo que se podrían ofrecer en relación con el autoempleo o con la generación de empresas.

El desarrollo de estas medidas se hace en el contexto de lo así recogido en el V Acuerdo de Concertación Social suscrito entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y los Agentes Económicos y Sociales.

En el uso de todas las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Comunes

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se regulan y convocan ayudas relativas al fomento de nuevas actividades que comprendan actuaciones dirigidas a promover la cultura y la actividad emprendedora entre los/as jóvenes y a desarrollar experiencias piloto en zonas con mayor índice de desempleo, todo ello en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

Artículo 2. Programas.

Las ayudas previstas en la presente Orden se articularán a través de los siguientes Programas:

1. Programa de Implantación y desarrollo de experiencias piloto sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo, a través de un sistema de asistencia técnica.

2. Programa de Ayudas al lanzamiento de proyectos empresariales, siempre que éstos cuenten con otras fuentes de financiación y la actividad empresarial a desarrollar esté directamente vinculada a los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Artículo 3. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de las ayudas que se recogen en los Programas 1 y 2 del artículo anterior las Corporaciones Locales Andaluzas que promuevan conjuntamente con empresas y otras entidades públicas y/o privadas existentes en la zona, proyectos empresariales que sean capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio y que supongan un aprovechamiento de sus recursos endógenos y acrediten ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reunir los requisitos establecidos para cada uno de los Programas contemplados en la presente Orden.

Artículo 4. Régimen de concurrencia.

El procedimiento de concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden, será en régimen de concurrencia no competitiva.

CAPITULO II

Programa de Implantación y desarrollo de experiencias piloto sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo

Artículo 5. Objeto.

1. Este programa tiene por finalidad la realización de experiencias piloto entre diferentes provincias andaluzas, con carácter preferente en aquellas que presentan un mayor potencial de desarrollo y de creación de empleo en actividades relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como implementar, a través de estas experiencias, instrumentos innovadores, técnicos y financieros, que reduzcan los efectos negativos de los obstáculos, tanto horizontales como específicos, característicos de los Nuevos Yacimientos de Empleo y que dificultan su desarrollo.

2. Para la puesta en marcha de este Programa, por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se procederá a:

Seleccionar las zonas de intervención entre las provincias andaluzas, contemplando, al menos dos de las zonas costeras y dos de las de interior, en función de los indicadores socioeconómicos que se establezcan por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.